



Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, Ley que otorga el incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público¹.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la octava sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 17 de marzo de 2026, con 12 votos a favor de los congresistas:

OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MITA ALANOCA, Isaac; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz y SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 7282/2023-CR, Ley que autoriza a los gobiernos locales al otorgamiento del incentivo laboral que se brinda a través de los comités de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Cafae, que presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista Nilza Chacón Trujillo, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 13 de marzo de 2024, y remitido a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y

¹ El Proyecto de Ley 8272/2023-CR fue acumulado en sala, en el debate del predictamen, el día 17 de marzo de 2026. Cabe precisar que previamente se revisaron si se cumplía con las condiciones para su acumulación conforme lo establece el Reglamento del Congreso, para proceder con la solicitud de acumulación presentada por la Congresista Nilza Chacón Trujillo.

Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

El Proyecto de Ley 12181/2025-CR, Ley que otorga el incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, fue presentado por el Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del congresista Alfredo Pariona Sinche, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 21 de agosto de 2025.

Fue decretado, con fecha 22 de agosto de 2025 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 7282/2023-CR, con la finalidad de garantizar la equidad en el acceso a incentivos laborales en el sector pública, propone autorizar a los gobiernos locales a otorgar el incentivo laboral que se brinda mediante los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE. El alcance de la propuesta llega a todos los servidores de los gobiernos locales contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada unidad ejecutora.

Asimismo, plante que se incorpore en la Ley y 31585, *Ley que incorpora el incentivo Cafae al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público*, a los trabajadores de los gobiernos locales bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, a fin de incorporar el incentivo CAFAE en el cálculo de la CTS.

Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

El Proyecto de Ley 12181/2025-CR plantea la modificación de los incisos a.1 y b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para incluir a los gobiernos locales en la disposición de la transferencia de fondos públicos al Cafae, de forma que se les considere beneficiarios de este incentivo laboral también a los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 que tengan vínculo vigente con los gobiernos locales, que no perciban ningún otro tipo de asignación especial, bono de productividad y otras similares, a excepción de los convenios por administración por resultados.

Con esta modificación normativa, los servidores del Decreto Legislativo 276 de los gobiernos locales podrán recibir el Incentivo Único – CAFAE; pero además, el proyecto plantea una homologación de este incentivo, el que deberá ser el monto más alto por el nivel remunerativo que de forma obligatoria deberá ser tomado como referencia para que pueda ser otorgado al servidor dentro de un determinado nivel remunerativo (auxiliar, técnico, profesional, funcionario, según su clasificación vigente del Decreto Legislativo 276).

Finalmente indica que esta homologación y otorgamiento del incentivo único Cafae se financiará con cargo al presupuesto institucional de los gobiernos locales.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY

La exposición de motivos del proyecto de ley hace mención a diversas normativas relacionadas con el derecho de los trabajadores. Hace referencia a los artículos 22, 23 y 24 de la Constitución, que señala el derecho y deber del trabajo y de la atención que debe dar el Estado para promover condiciones para el progreso económico y social y el derecho a gozar de una remuneración equitativa y suficiente que procure el bienestar material y espiritual.

Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

Asimismo, hace referencias del Decreto Legislativo 276, artículos 1 y 4, referido a los principios que rigen la carrera administrativa; el Decreto de Urgencia 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas, entre otros.

Además, señala que la carrera administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los trabajadores fijando condiciones y posibilidades de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión sin que la dimensión de la entidad sea un factor que genere un limitante; por ello considera importante se otorgue el incentivo único Cafae a todos los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276. Similar fundamento sostiene el Proyecto de Ley 7282/2023-CR y por ello es que se ha procedido a su acumulación en sala, en la octava sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 17 de marzo de 2026.

Finalmente, resulta necesario precisar que, en el acápite de Análisis Costo Beneficio, el proyecto de ley indica que se busca fortalecer las políticas en materia laboral a favor de los servidores administrativos, el respeto a los principios de igualdad puesto que los servidores de los gobiernos locales merecen el mismo trato que el gobierno nacional y los gobiernos regionales.

Como podemos observar, las iniciativas legislativas plantean como problemática a resolver una posible diferenciación en el reconocimiento de los servidores administrativos de los gobiernos locales, en comparación con los del gobierno nacional y gobiernos regionales que si reciben el incentivo único Cafae; por ello plantea como solución la modificación de los incisos a.1 y b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para incluir a los gobiernos locales en la disposición de la transferencia de fondos públicos al Cafae, de forma que se les considere también a los servidores administrativos de dichas entidades, como beneficiarios de este incentivo laboral.

Al respecto, esta comisión observa que las iniciativas busca abordar un tema de índole netamente laboral con impacto directo en el presupuesto público, materias que

Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

no son de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; sino de las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República, y Trabajo y Seguridad Social.

Aquí, es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre los proyectos de ley referidos.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

INHIBE de dictaminar los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 17 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 14:27:25-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 12:45:25-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 15:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 16:47:41-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 14:35:12-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 11:56:51-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 09:32:43-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 18:53:04-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 18:22:14-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 16:04:43-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 12:11:39-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 15:05:56-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 10:03:23-0500



**Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 7282/2023-CR y 12181/2025-CR, que plantean autorizar el otorgamiento del incentivo único - Cafae a los servidores administrativos de los gobiernos locales del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.